

COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Sesión 2ª, ordinaria, celebrada el día miércoles 17 de agosto de 2011, de 17:32 a 19:41 horas.

SUMARIO

- Expuso el asesor técnico de la Biblioteca del Congreso Nacional, señor Luis Castro Paredes.

I.- PRESIDENCIA.

Presidió la sesión la Diputada señora Alejandra Sepúlveda Orbenes. Actuó como Abogado Secretario de la Comisión el señor Hernán Almendras Carrasco, y como Abogado Ayudante, la señorita Sylvia Iglesias Campos.

I.- ASISTENCIA

Asistieron los diputados señores Gonzalo Arenas Hödar, Rodrigo González Torres, Romilio Gutiérrez Pino, Gustavo Hasbún Selume, Nicolás Monckeberg Díaz, Manuel Monsalve Benavides, José Miguel Ortiz Rodrigo, Alberto Robles Pantoja, Manuel Rojas Molina, Mario Venegas Cárdenas, y la diputada señora Cristina Girardi Lavín.

Concurre como invitado el asesor técnico de la Biblioteca del Congreso Nacional, señor Luis Castro Paredes.

II.- CUENTA

El señor **Almendras** (Abogado Secretario) dio cuenta de la recepción de los siguientes documentos:

1° Oficio N° 9640, del Secretario General (S) de la Cámara de Diputados, por el cual informa que fue rechazada la solicitud de esta Comisión para sesionar simultáneamente con la Sala, los días jueves de cada semana.

- Se tiene presente.

2° Oficio N° 9652, del Secretario General (S) de la Cámara de Diputados, a través del cual informa que el diputado Gonzalo Arenas reemplazará en forma permanente a la diputada María José Hoffmann.

- Se tiene presente.

3° Oficio N° 72, del Director Subrogante de la Biblioteca del Congreso Nacional, mediante el cual envía copia del documento reservado, denominado "Posibles medios para lucrar mediante universidades chilenas".

- Queda a disposición de los señores diputados y señora diputadas.

4° Contraste de propuestas sobre Educación Superior. Estado del debate al 8 de agosto de 2011, elaborado por la Biblioteca del Congreso Nacional.

- Queda a disposición de los señores diputados y señora diputadas.

III.- ACUERDOS

La Comisión ratificó los siguientes acuerdos, adoptados en sesión celebrada en Comité con fecha 11 de agosto de 2011:

1) Celebrar sesiones ordinarias los días miércoles de 17:30 a 19:30 horas.

2) Celebrar sesiones especiales en Santiago los días lunes de 11:00 a 13:00 horas.

3) Remitir los oficios que se señalan a las siguientes entidades, solicitando los antecedentes que en caso se indican:

A) A la Biblioteca del Congreso Nacional:

a) Colaboración permanente a través de la designación de un funcionario de la Unidad Técnica de Asesoría Parlamentaria.

b) Análisis y sistematización de la documentación que recabe la Comisión durante su investigación.

c) Análisis del oficio N° 002582 (18-07-11), del Jefe de la División de Educación Superior a la Cámara de Diputados, mediante el cual se da respuesta a una solicitud del Diputado René Alinco respecto a las transacciones realizadas por parte de las universidades privadas, así como por aquellas pertenecientes al Consejo de Rectores, con inmobiliarias relacionadas o no con dichas casas de estudios, o con empresas de otra índole como constructoras, empresas de servicios, entre otras.

d) Antecedentes sobre el lucro en las universidades.

B) Al Ministerio de Educación:

- a) Aranceles referenciales.
- b) Informes e investigaciones practicadas a universidades privadas.

C) Al Servicio de Impuestos Internos:

- a) Información general de todas las franquicias y exenciones de que gozan las instituciones de educación superior.
- b) Régimen aplicable a las universidades en relación al pago de IVA, Impuesto de Primera Categoría, Impuesto Territorial, y límite aplicable a las remuneraciones de directivos y ejecutivos.

D) Al Ministerio de Justicia:

Antecedentes jurídicos relacionados con la constitución e integración de las juntas directivas y ejecutivos de las Universidades, Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales constituidas como corporaciones de derechos privado, indicando las modificaciones a sus estatutos y transferencias de dominio de que hayan sido objeto entre 1980 y 2011.

IV.- ORDEN DEL DÍA

El asesor técnico de la Biblioteca del Congreso Nacional, señor Luis Castro Paredes hizo una exposición a la Comisión respecto del marco legal y conceptual del funcionamiento de la Educación Superior en Chile.

El detalle de lo obrado en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de la Corporación.

Se adjunta versión taquigráfica de la sesión elaborada por el Departamento de Redacción de la Cámara de Diputados, la que se tiene como parte integrante de la presente acta.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 19:41 horas.

ALEJANDRA SEPULVEDA ORBENES
Presidenta de la Comisión

HERNAN ALMENDRAS CARRASCO
Abogado Secretario

COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Sesión 2ª, celebrada en miércoles 17 de agosto de 2011,

De 17.30 a 19.41 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

Asisten las diputadas señoras Cristina Girardi y María José Hoffmann y los diputados señores Gonzalo Arenas, Germán Becker, Rodrigo González, Romilio Gutiérrez, Gustavo Hasbún, Nicolás Monckeberg, Manuel Monsalve, José Miguel Ortiz, Alberto Robles, Manuel Rojas y Mario Venegas.

Concurre como invitado el asesor técnico de la Biblioteca del Congreso Nacional, señor Luis Castro Paredes.

TEXTO DEL DEBATE

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El señor Secretario va a dar lectura a la Cuenta.

-El señor ALMENDRAS (Secretario) da lectura a la Cuenta.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Ofrezco la palabra para referirse a la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

La semana pasada sesionamos en Comité con el objeto de organizar la forma de llevar a cabo la investigación que nos mandató la Sala. Por lo tanto, debemos ratificar los siguientes acuerdos adoptados en dicha sesión:

Primero, celebrar las sesiones ordinarias los miércoles, de 17.30 horas a 19.30 horas.

Segundo, celebrar sesiones especiales en Santiago los lunes, de 11.00 horas a 13.00 horas.

Tiene la palabra el diputado José Miguel Ortiz.

El señor ORTIZ.- Señora Presidenta, estoy de acuerdo con la primera propuesta de sesionar los miércoles de 17.30 horas a 19.30 horas. Pero estoy complicado para asistir los lunes, porque el lunes 29 de agosto comenzamos el trabajo en la Comisión Mixta de Presupuestos y las cinco subcomisiones trabajan los lunes en Santiago, mañana y tarde.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Entonces, trataremos de sesionar sólo los miércoles, en sesiones ordinarias, y si hay alguna excepción debemos ver qué otro día nos acomoda.

¿Habría acuerdo para celebrar sesiones ordinarias los miércoles, de 17.30 horas a 19.30 horas?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado Mario Venegas.

El señor VENEGAS.- Señora Presidenta, no puedo ser incoherente con lo que manifesté en su momento. A mí no me acomoda esta decisión adoptada en Comité, en una sesión en la que no estuve presente por razones lejanas a mi voluntad. No obstante, entiendo que fue el único espacio para conciliar los distintos intereses y obligaciones de los diputados en ese momento.

Sucede que sesionar el lunes no resulta ser lo más apropiado. Pero también dije que si sacábamos la cuenta, comprobaremos que sólo tendremos 12 sesiones ordinarias los miércoles, que son insuficientes para la magnitud del mandato que nos dio la Sala. En consecuencia, necesitamos otro espacio para celebrar sesiones especiales que nos permitan avanzar. De lo contrario, estaremos abdicando a la posibilidad de hacer un real aporte, que es lo que espero que haga el Parlamento y, en particular, esta Comisión Investigadora.

Por lo tanto, no comparto la idea de que nos quedemos sólo con una sesión a la semana. Lamento que el diputado Ortiz tenga problemas para asistir los días lunes, pero la inmensa mayoría de los miembros de la Comisión está disponible y deberíamos avanzar.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Señor diputado, no es el espíritu de esta Comisión abdicar y entiendo que tampoco es el espíritu del diputado Ortiz.

Ahora, no tenemos autorización de la Sala para sesionar los jueves, por lo que he sugerido sesionar los miércoles.

He solicitado al señor Secretario un listado de las comisiones en las cuales participan los miembros de esta Comisión. La idea es conciliar los horarios, aunque sea después del horario de las comisiones permanentes. La próxima semana entregaré una propuesta para sesionar adicionalmente. Además, debemos ver cómo avanza el trabajo de la Comisión.

Tiene la palabra el diputado Manuel Rojas.

El señor ROJAS.- Señora Presidenta, en atención al hecho de que quienes somos de regiones debemos viajar el lunes a Santiago, y considerando que el miércoles muchos estamos atendiendo a full distintas materias, sugiero retomar la iniciativa de trabajar como corresponde en este tema tan importante los lunes en Santiago. Incluso, podemos tener mejor aceptación de los invitados si las sesiones se celebran en Santiago en vez de en Valparaíso.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- El diputado Ortiz me acaba de manifestar que se allana a esa propuesta, lo cual le agradezco. Si ese día él no puede asistir, podrá ser reemplazado.

Entonces, celebraremos las sesiones ordinarias los miércoles, de 17.30 horas a 19.30 horas y, eventualmente, sesiones especiales en Santiago los lunes, de 11.00 horas a 13.00 horas.

El señor ROJAS.- Señora Presidenta, ocurre que tenemos otras comisiones cuyas materias son de tanto interés como la que debemos investigar en esta Comisión. El lunes hay tranquilidad para sesionar; el miércoles es más complicado. Por tanto, mi propuesta es que las sesiones ordinarias se celebren los días lunes.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Señor diputado, las sesiones ordinarias deben celebrarse los días miércoles; así lo hemos revisado y analizado con los demás diputados. Y quienes no puedan asistir, pueden buscar un reemplazo para ese día. Las

sesiones los días lunes se celebrarán en la medida en que necesitemos acelerar las audiencias.

¿Habría acuerdo para celebrar las sesiones ordinarias los miércoles, de 17.30 a 19.30 horas, y para celebrar, si se requiere, sesiones especiales en Santiago los lunes, de 11.00 horas a 13.00 horas?

Acordado.

Segundo, el jueves se discutió una propuesta para abordar los cuatro capítulos del plan de trabajo de esta Comisión Investigadora. Los capítulos son los siguientes: primero, "Sistema de la educación Superior. Ingreso y funcionamiento"; segundo, "Lucro: determinar la legalidad de los instrumentos utilizados por las universidades para lucrar"; tercero, "Universidades públicas: funcionamiento, financiamiento y rendición de cuentas" y, cuarto, "Evaluar posibles conflictos de interés que puedan existir".

En relación con el primer tema "Sistema de la educación superior. Ingreso y funcionamiento", se planteó invitar a un representante de la Biblioteca del Congreso Nacional para que nos dé a conocer el contexto sobre la legislación vigente y los aspectos conceptuales; al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, a la Confech, al ministro de Educación, al jefe de la División de Educación Superior, a las universidades privadas, organismos internacionales y centros de estudios públicos. La idea es que nos den una luz sobre el sistema de educación superior en general.

Respecto del segundo punto, sobre el lucro, son cuatro las vías de investigación:

La primera es el aporte fiscal, a través del Aporte Fiscal Indirecto. Debemos analizar especialmente la estructura de aranceles de las universidades.

La segunda, para lo cual es importante el rol del Ministerio de Justicia, dice relación con la fiscalización de las corporaciones, en cuanto a los balances, memorias y reducciones a escritura pública de las sesiones de directorio que deben ser entregadas.

La tercera son las empresas asociadas. Debemos analizar la conformación de las corporaciones de derecho privado que corresponden a universidades y empresas e inmobiliarias asociadas o relacionadas.

La cuarta vía de investigación es el estudio de las donaciones efectuadas por las universidades y hacia las mismas.

Los posibles invitados que propusimos en la sesión del jueves pasado son el contralor general de la República, el director nacional del Servicio de Impuestos Internos, el ministro de Justicia, el jefe del Departamento de Personas Jurídicas y los funcionarios de la Biblioteca que nos están preparando, con contadores auditores, todo un análisis de los balances que nos entregue el Ministerio de Justicia. También se propuso invitar a investigadores del tema, como por ejemplo, la señora María Olivia Mönckeberg.

El tercer capítulo es "Universidades públicas: funcionamiento, financiamiento y rendición de cuentas". Las vías de investigación son las universidades públicas y privadas, y todo lo que tiene que ver con la rendición de cuentas, el régimen estatutario, etcétera.

Tiene la palabra la diputada Girardi.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- Señora Presidenta, el objeto de esta Comisión investigadora es verificar si efectivamente existe

lucro, al margen de lo que establece la ley, y también ver quién, desde el punto de vista del Estado, debe fiscalizar si esta situación ocurre o no. En el cronograma que presentó no hay ningún punto que haga referencia a esto.

Entonces, sería importante incluir todo lo que tiene que ver con la fiscalización y los estamentos y organismos que efectivamente deben cumplir con esa responsabilidad. Porque aparte de establecer si existe o no lucro, debemos establecer las responsabilidades políticas de los organismos estatales, por su ausencia y negligencia en este tema.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Quiero aclarar que éste es un marco de acción, un programa de trabajo, que vamos a ir enriqueciendo en la medida en que vayamos conociendo a los distintos actores y las distintas realidades.

Ahora, la diputada Girardi tiene razón en lo que planteó. Por eso, se propuso invitar al contralor general de la República, al director nacional del Servicio de Impuestos Internos y, además, al ministro de Justicia y al jefe del Departamento de Personas Jurídicas, que tienen que ver precisamente con la fiscalización de las corporaciones.

También se solicitaron -debemos ratificar el acuerdo- todos los balances de las corporaciones, las reducciones a escritura pública de las sesiones de directorio y las memorias.

Para hacer el análisis de los más de dos mil balances, hemos pedido la ayuda de la Biblioteca, con gente especializada. La próxima semana tendré una reunión con ellos para determinar la línea de investigación, la cual posteriormente se expondrá a ustedes.

Tiene la palabra la diputada Girardi.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- Señora Presidenta, sólo quiero hacer una aclaración. Creo que sería importante que quede expresado en el programa de trabajo el tema de los actores estatales, porque en ninguna parte de las vías de investigación figuran los entes fiscalizadores del Ministerio de Educación.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Señora diputada, existen dos vías de fiscalización: una, tiene que ver con el Ministerio de Justicia y, la otra, con el Ministerio de Educación.

En la primera parte, relativa al funcionamiento y a los ingresos, está considerado el Ministerio de Educación.

En la segunda parte, que dice relación con la fiscalización propiamente tal, podemos precisar con mayor detalle lo que dice relación con el Ministerio de Justicia, que es quien debe revisar que existan las actas, los balances y las escrituras públicas, que es lo primero que vamos a analizar.

Posteriormente, vamos a hacer el análisis de todo el material que tendremos a disposición de la Comisión.

Tiene la palabra el diputado Monsalve.

El señor MONSALVE.- Señora Presidenta, quiero precisar su propuesta.

En principio, estoy de acuerdo con los temas que va a abordar la Comisión y que usted planteó en cuatro puntos. Sin embargo, hay invitados que por su naturaleza no sólo van a opinar de un tema, sino de los cuatro o, por lo menos, de tres. Por lo tanto, al respecto haría una distinción.

Hay algunos actores que van a entregar ciertos antecedentes y opiniones, que a nosotros nos interesa escuchar y que, en teoría, a ellos les interesa venir a exponer. Me refiero a los rectores, los estudiantes, los representantes del Ministerio de Educación y de algunos organismos internacionales que van a hablar sobre el sistema de educación, los sistemas de ingreso y acceso y también respecto del lucro y del financiamiento. Creo que ellos conforman un paquete de invitados que van opinar respecto de todo.

Después están los invitados que nos permitirán profundizar y focalizar nuestra atención en determinados temas. Ellos vendrán a exponer sobre una materia más específica, que nos interesa profundizar.

Reitero, estoy de acuerdo con los temas que abordaremos, pero, como metodología de invitación, primero haría la invitación a los actores que van a tener una mirada más global, más sistémica, y que van entregarnos antecedentes.

En una segunda etapa invitaría a los que tienen una vinculación con temas más específicos, como los representantes del Ministerio de Justicia, el contralor y los investigadores, como María Olivia Mönckeberg.

Creo que debemos hacer esa distinción, porque si invitamos, por ejemplo, a los rectores del Cruch a hablar sólo del sistema de educación, ingresos y funcionamiento, eso no va a ocurrir. Van a opinar sobre otras cosas, lo que me parece muy bien, natural y lógico, porque también nos va a interesar preguntarles sobre otros temas.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Entendemos perfectamente lo que planteó el diputado Monsalve; es de toda lógica. En el fondo, hemos querido sistematizar lo que nos ha propuesto la Sala y, en base a estos capítulos, hacer la propuesta final.

Por ejemplo, tenemos como invitados a los representantes del Cruch, de cuya exposición vamos a sacar conclusiones para los tres capítulos. El jueves pasado se pensó en hacer esa metodología, entendiendo que la mayoría de los invitados van a hablar de todos los temas y que toda esa información la tendremos que dividir para las posteriores conclusiones.

Tiene la palabra la diputada señora Girardi.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- Señora Presidenta, en la sesión anterior, algunos diputados sentimos la necesidad de que estuviera invitado el movimiento estudiantil, aparte de los rectores de las universidades. Lo plantearon los diputados Robles y Venegas.

¿Ellos están considerados?

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Sí, señora diputada.

Para que quede claro, debemos ratificar lo acordado. Primero, la Biblioteca nos va a dar a conocer el marco conceptual y legal. Segundo, concurrirán los rectores del Cruch para informarnos lo que está pasando con las universidades y otros temas y, tercero, será invitada la Confech para que también nos dé su visión.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

A continuación debemos ratificar los oficios solicitados.

El primero será dirigido a la Biblioteca, con el objeto de que nos proporcionen colaboración permanente, a través de la asignación de

uno o varios funcionarios de la unidad técnica de asesorías parlamentarias, en el análisis y sistematización de la documentación que recabe la Comisión durante su investigación, en el análisis del oficio N° 2.582 del jefe de la División de Educación Superior, mediante el cual se da respuesta a la solicitud del diputado René Alinco y de los antecedentes sobre el lucro en las universidades.

El segundo, al Ministerio de Educación, mediante el cual se pidió todo lo referente a los aranceles de referencias; informes, investigaciones practicadas por universidades privadas.

Tercero, al Servicio de Impuestos Internos: información general de todas las franquicias y exenciones de que gozan las instituciones de educación superior, régimen aplicable a las universidades en relación al pago del IVA, impuesto de primera categoría, impuesto territorial y límites aplicables a las remuneraciones de directivos y ejecutivos.

El cuarto, al Ministerio de Justicia: antecedentes jurídicos relacionados con la constitución e integración de las juntas directivas y ejecutivos de las universidades, centros de formación técnica e institutos profesionales constituidos como corporación de derecho privado, indicando las modificaciones de los estatutos y transferencias de dominio de que hayan sido objeto entre 1980 y 2011.

Tiene la palabra el diputado Robles.

El señor ROBLES.- Señora Presidenta, faltan algunos informes sobre los cuales estuvimos conversando, que tienen que ver con el lucro. Por ejemplo, falta que nos informen cuáles son los costos que tienen las universidades en relación a los arriendos de los inmuebles. ¿Quiénes son los dueños de las universidades? ¿Quiénes son los dueños de las inmobiliarias que proporcionan los inmuebles? ¿Cuáles son las instituciones de educación superior ligadas a la universidad?

Me explico, la Universidad Andrés Bello tiene un instituto de formación técnica. Entonces, me interesaría saber los balances del instituto de formación técnica que está ligado a la Universidad Andrés Bello y los balances de esta universidad. Solicitaría que el Servicio de Impuestos Internos nos informara acerca de cuáles son los retiros o remesas que envían las instituciones extranjeras que están en propiedad de varias universidades chilenas. Es decir, hay una cantidad de informaciones que son mucho más específicas y que muestran claramente dónde está el lucro.

Por lo tanto, pido a la Comisión y a la Secretaría que a través de la Comisión de Presupuestos y de la Unidad de Análisis de Presupuesto del Congreso soliciten toda la información pertinente en relación con este tema.

Existen varias formas en las cuales ha habido lucro. Me gustaría saber acerca del traspaso de universidades privadas que se han constituido y cuáles han sido los montos de las transacciones. Toda esa información tiene que estar en el sector público. Ha habido ventas de universidades a consorcios extranjeros. Esas universidades partieron con un patrimonio, fueron vendidas con un patrimonio mucho más importante y después revendidas con otro patrimonio aún más importante.

Entonces, ya que vamos a pedir antecedentes, que sea toda la información posible, formal, de modo que esta Cámara cuente no sólo con la información que sale en la prensa.

Además, me gustaría, si es posible, que la Biblioteca nos trajera los recortes de prensa más importantes que han salido de este

tema, porque es evidente que tendremos que hablar sobre temas formales conocidos, con hechos y no sólo con supuestos.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Señor diputado, estamos anotando atentamente las peticiones que usted ha hecho. Pero quiero decir que en el punto N° 2 de la investigación en relación al lucro, precisamente lo que se está pidiendo es información sobre las empresas asociadas, el análisis y la conformación de las corporaciones de derecho privado que corresponden a universidades, empresas inmobiliarias asociadas y relacionadas.

Para ello, hemos propuesto invitar al contralor general de la República, al director del Servicio de Impuestos Internos, al ministro de Justicia y al jefe del Departamento de Personas Jurídicas, que dice relación con los balances, las memorias, la reducción a escritura pública de todas las sesiones de directorio de todas las corporaciones que hoy son universidades.

Además de eso solicitaremos lo que usted ha pedido. Pero lo que he señalado tiene que ver con lo que la Comisión se ha trazado como línea de acción.

Tiene la palabra la diputada señora Hoffman.

La señora HOFFMAN (doña María José).- Señora Presidenta, quisiera agregar una línea que creo que está faltando, porque veo que este plan está orientado sólo al lucro de las instituciones privadas. En este punto comparto la visión del diputado Robles en cuanto a recoger toda la información y transparentar todo el sistema.

Me parece que también debemos investigar lo que ocurre, por ejemplo, en los centros de formación técnica ligados a las empresas estatales; esa información se tiene que pedir. Sabemos que están constituidos como sociedades anónimas y al menos no lo veo incluido en este informe. Tiene que estar incluido.

En segundo lugar, también debemos considerar lo relativo a los centros de estudios de las universidades estatales, donde también hay una ganancia que creo que es importante transparentar.

Considero que la línea investigativa tiene que ser al sistema en general, tanto al privado como al público.

Por lo tanto, solicitaría que fuera incluida en la propuesta que está presentada, que me parece que está bastante completa, salvo esta pequeña excepción.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Señora diputada, el tercer capítulo tiene que ver con las universidades públicas: funcionamiento, financiamiento y rendición de cuentas. Ese es el sentido del tercer capítulo. Es un capítulo completo dedicado a las universidades públicas, en el que se tratará lo relativo al funcionamiento, matrícula, donaciones.

El primer capítulo tiene que ver con los centros de estudios; pero, a lo mejor, para ser mucho más exactos, vamos a incorporar en el tercer capítulo los centros de estudios relacionados a las universidades públicas.

La señora HOFFMAN (doña María José).- Los que están constituidos como sociedad anónima.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Muy bien, vamos a incorporarlo, sin perjuicio de que tenemos un capítulo relacionado con las universidades públicas.

La señora HOFFMAN (doña María José).- Señora Presidenta, me parece bien y razonable, pero creo que hay que explicitarlo, porque en el fondo aquí estamos viendo todo el sistema. Y ya sabemos, por lo que hemos visto en la Comisión de Educación, que este tipo de situaciones se produce a través de dos fuentes: los centros paralelos, formados por docentes, y los centros de formación técnica constituidos como sociedad anónima.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Muy bien, señora diputada, vamos a explicitar aún más lo que tiene que ver con las universidades públicas.

Informo a la Comisión que se les va a entregar a cada uno de ustedes copia de la información que nos ha enviado el director subrogante de la Biblioteca en relación con documentos reservados, que tienen que ver con todos los posibles medios para lucrar mediante las universidades chilenas.

Dada su condición, es un documento que debemos estudiar y manejar en forma privada y reservada.

Tiene la palabra el diputado Romilio Gutiérrez.

El señor GUTIÉRREZ (don Romilio).- Señora Presidenta, sólo tocar dos temas. Creo que la propuesta contempla todas las inquietudes que han planteado los diputados. Se solicita mucha información, la cual tendremos que ordenar cuando vengan los invitados, porque será difícil tratar sólo la materia por la cual se le invita, ya que tiene relación con todo el sistema de educación superior.

Sí creo que para efectos de funcionamiento de la Comisión, siguiendo la nómina de invitados y en atención al tiempo que tenemos, es importante tomar una resolución respecto de celebrar sesiones adicionales, por ejemplo los lunes, porque si no, nos encontraremos al final con mucha información que a lo mejor no vamos a poder volver a chequear. Por eso, sería importante tomar la decisión ahora antes de comenzar a trabajar.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Tomaremos las medidas necesarias, según se vayan cumpliendo los objetivos.

¿Habrá acuerdo para ratificar el plan de trabajo que hemos propuesto?

Acordado.

Se suspende la sesión.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Continúa la sesión.

Vamos a escuchar la exposición del asesor técnico de la Biblioteca del Congreso Nacional, don Luis Castro Paredes, respecto del sistema de la educación superior, ingreso y funcionamiento, así como de los principales hitos legislativos en este ámbito entre los años 1980 y 2011.

Tiene la palabra el señor Luis Castro.

El señor CASTRO.- Muchas gracias, señora Presidenta.

Agradecemos la invitación y aprovechamos de decirles que la Biblioteca está a disposición de los requerimientos técnicos que se nos formulen durante el desarrollo de esta Comisión.

Nuestra exposición se referirá al marco general que regula el ingreso, funcionamiento y salida de las universidades en nuestro país. En otras palabras, hablaremos acerca de cuál es el marco de normas legales que rigen el funcionamiento de las universidades en general.

Para este objeto hemos seleccionado los principales hitos legislativos del Sistema Nacional de Educación Superior desde 1980 a 2010. En alguna medida, trataremos de refrescar y de poner sobre la mesa las normas que se han dictado, en cuyo debate y tramitación, probablemente, muchos o algunos parlamentarios participaron desde 1990 en adelante.

En primer lugar, hemos identificado los siguientes ejes temáticos: institucionalidad, financiamiento institucional y financiamiento estudiantil, como ordenadores de los distintos cuerpos legales que iban surgiendo en nuestro país desde 1980. En ese año hay dos hitos fundamentales que, en gran medida, explican el desarrollo de la educación superior en Chile y su devenir en los años 90 y 2000. Uno es el decreto ley N° 3.464, mediante el cual se publica la Constitución Política de la República, que establece en su artículo 19, numeral 11°, la libertad de enseñanza como principio constitucional, entendida como libertad para abrir, mantener y administrar instituciones educativas de todo nivel.

En segundo lugar, el decreto ley N° 3.541, que delega facultades en el jefe del Estado para reestructurar las universidades del país y le otorga 365 días, es decir, el plazo de un año para hacerlo. Por esto se explica que durante 1981 surgieran los principales decretos con fuerza de ley que configuran el diseño institucional de nuestro sistema de educación superior.

El DFL 1, que se dicta en enero, regula la creación de nuevas universidades, entre paréntesis privadas, porque reconoce que existen universidades estatales y universidades del Consejo de Rectores, llamadas universidades privadas tradicionales, y establece una serie de normas para abrir nuevas universidades conforme al principio constitucional de libertad de enseñanza.

Conjuntamente, días después, en enero de 1981, el jefe de Estado de la época ordenó reestructurar las universidades del Consejo de Rectores, específicamente las universidades de Chile y Técnica del Estado, y les solicitó que en un plazo de 90 días presenten un plan de división de las universidades. Dentro de los 90 días los rectores de esas universidades entregaron el plan, el jefe de Estado procesó la propuesta de estos rectores y después determinó una división que culminó con la separación de la Universidad de Chile en ocho universidades regionales y la Universidad Técnica del Estado constituida en la Universidad de Santiago.

En 1981, a través del DFL N° 4, se establecen normas específicas de financiamiento. Dos mecanismos referidos a financiamiento institucional: el que regula el aporte fiscal directo y el aporte fiscal indirecto, conocidos como AFD y AFI. Al mismo tiempo, se crea un tercer mecanismo referido a financiamiento estudiantil: el Crédito Fiscal Universitario.

A continuación, los decretos con fuerza de ley N° 5 y N° 24 del mismo año 1981 regulan la creación de instituciones de educación superior no universitarias y se abre con ello un espacio para el emprendimiento y la oferta de profesiones y de títulos de carácter técnico-superior, que no tienen rango universitario. Entonces, se regula la creación de los institutos profesionales y de los centros de formación técnica.

En 1984, conforme a la división que habían sufrido las universidades estatales, y por la ley N° 18.369 se modifica la integración del Consejo de Rectores y se reconoce su composición en 16 universidades y en 4 institutos profesionales.

En 1987, se crea un Fondo de Crédito Universitario para las instituciones de educación superior con aporte fiscal directo - universidades estatales e institutos profesionales que dependían del Estado-, que amplía el Crédito Fiscal Universitario.

Luego, en 1988, hay una primera modificación al aporte fiscal directo y al aporte fiscal indirecto. Aquí es cuando se introduce específicamente en el aporte fiscal directo esta modificación de que el 95 por ciento tendrá una base histórica y el 5 por ciento estará en base a indicadores de desempeño, que son importantes para destacar la imagen, la visión, el diseño de una universidad productiva y competitiva. Se consideran indicadores como el número de alumnos por carreras de pregrado, número de profesores con magíster, con grados académicos superiores, con jornada completa.

El AFI, que antes había estado definido en 22.500 alumnos, ahora se amplía a 27.500 alumnos, por los cuales se otorga una asignación especial. Me refiero a los primeros 27.500 alumnos medidos en PSU.

En 1990, antes del 10 de marzo, hay dos hitos legislativos importantes. La ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública y crea la División de Educación Superior, a la que le otorga las funciones de asesorar en política educativa correspondiente al nivel y, asimismo, de hacer una propuesta de los aportes fiscales a las universidades estatales.

A continuación, tenemos la ley N° 18.962 que, para los efectos que le interesa a esta Comisión, fija los requisitos para el reconocimiento oficial de las universidades. En la Constitución Política del Estado de 1980 se definía que el principio constitucional de enseñanza era entendido como un derecho a abrir, mantener y administrar establecimientos en cualquier nivel y, a continuación, señalaba que una ley orgánica constitucional establecerá los requisitos para el reconocimiento oficial de estos establecimientos. Esta ley surge 10 años después. Lo anterior es importante porque durante la década del 80 la creación de universidades se rigió por las normas establecidas en el DFL 1, de 1981, y no por las que están establecidas en la LOCE y que después se mantuvieron en el DFL 1, de 2005 y DFL 2, de 2010. Vamos a ver los detalles más importantes cuando analicemos las reglas de funcionamiento de las universidades.

En 1990 se produce el primer hito en materia de institucionalidad, año en que se crea por ley la Universidad Tecnológica Metropolitana, la cual ha dado mucho que hablar y cuya forma de operar originó algunas investigaciones.

Luego, en 1994, se establece por primera vez el concepto de Fondos Solidarios de Crédito Universitario, sobre la base de lo que establece la ley N° ley 19.287.

Volviendo al eje de la institucionalidad, en 1994, mediante la ley N° 19.305, se modificaron los estatutos de las universidades, para permitir la elección de los rectores sobre la base del voto personal e informado de los académicos. Recordemos que antes los rectores eran delegados.

En 2002 y 2005 podemos identificar dos hitos fundamentales en materia de mecanismos de crédito solidario de educación superior en lo referido al financiamiento estudiantil.

En 2002, la ley N° 19.848 permitió la reprogramación de las deudas provenientes del Crédito Solidario de Educación Superior.

Por su parte, en 2005, la ley N° 20.027 creó el Crédito con Aval del Estado y Planes de Ahorro para financiar estudios, cuerpo legal que, en definitiva, se ha hecho más conocido por el Crédito con Aval del Estado.

Luego, por primera vez, en el ámbito legislativo -no administrativo- aparece un par de cuerpos legales que tienen que ver con la acreditación de calidad.

En 2006, la ley N° 20.129 –seguramente muchos de los parlamentarios presentes participaron en su tramitación y la conocen perfectamente- creó el Sistema Nacional de Aseguramiento de Calidad.

En 2008, la ley N° 20.261, legislación que es muy significativa, creó el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina, norma que es muy importante, puesto que, como ustedes saben, hay gran insatisfacción con el Sistema Nacional de Acreditación y, muchas veces, hay una gran diferencia entre los resultados que arroja el Examen Médico Nacional y los resultados en la acreditación de las instituciones. Además, en la Comisión de Educación de la Cámara, en primer trámite constitucional, se encuentra el proyecto que crea el examen o la prueba de conocimientos específicos en pedagogía.

Por último, en 2009, la ley N° 20.370, ley General de Educación, crea el Consejo Nacional de Educación, que es el sucesor legal del Consejo Superior de Educación.

Sobre la base de esos hitos hemos ordenado un conjunto de normas que se refieren al ingreso, funcionamiento y salida de las universidades, fundamentalmente de las privadas, entendiendo que nos referimos a un canal institucional del sistema de educación superior y que hay tres más, los institutos profesionales, los centros de formación técnica y las academias, escuelas e institutos de las Fuerzas Armadas y policiales del país.

Respecto de las normas que rigen la entrada de las universidades, en primer lugar, cabe destacar la libertad para crear universidades privadas, lo cual se encuentra consagrado en la Constitución Política del Estado, en la LOCE de 1990 y en la ley General de Educación, de 2010. Las universidades estatales se crean por ley, en cambio, las privadas mediante decreto.

Se considera que para obtener su personalidad jurídica deben presentar dos instrumentos constitutivos: el acta de constitución y una copia de sus estatutos, sobre la base de lo que dispone el artículo 56 del DFL 2, del Ministerio de Educación.

Los señalados estatutos contemplan la individualización de sus organizadores, el nombre y domicilio de la entidad, los fines que se propone, los medios económicos y financieros y la respectiva acreditación ante el Consejo Nacional de Educación, punto sobre el cual vamos a volver, porque es importante. Luego, estructura organizacional de la entidad, forma de gobierno para lo cual se establecen criterios en la ley y títulos y grados que otorgará. Al menos, uno de los exclusivamente universitarios, establecidos en la ley Orgánica Constitucional y previamente definidos en el DFL 1 mediante el cual se crean las universidades privadas.

Se define explícitamente en los artículos 15 del DFL 1, de 1980, 30 de la LOCE y 53 de la ley General de Educación, que deben constituirse como personas de derecho privado sin fines de lucro.

La historia de la ley -si es que es posible hablar de historia de ley en ese período- señala que en 1988 llega a la Junta de Gobierno el proyecto de ley para crear la ley orgánica constitucional de Enseñanza, uno de cuyos artículos consideraba que podían ser con o sin fines de lucro, indistintamente, tal cual los institutos profesionales o centros de formación técnica. El secretario de la Comisión Legislativa advirtió que eso se contraponía con lo dispuesto en el artículo 15 del DFL 1, de 1980, que establecía que no podían tener fines de lucro. En definitiva, el texto que quedó plasmado en la LOCE fue el que originalmente se estableció en dicho DFL.

En cuanto a los requisitos que deben cumplir esos organismos para obtener el reconocimiento oficial que permite su puesta en operación, el artículo 50 de la LOCE establece que deben contar con personalidad jurídica certificada en el Ministerio de Educación y con dos certificados del Consejo Nacional de Educación: Uno, que satisface las condiciones básicas de personal académico, infraestructura y solvencia económica para ofrecer los títulos y grados que pretende otorgar. Dos, aprueba el proyecto institucional y programas correspondientes y establece el acuerdo de que el ex Consejo Superior de Educación lleve a cabo una verificación del cumplimiento de ese proyecto institucional, con sus planes y programas correspondientes.

Un dato importante, el cual no está consignado es que en el DFL 1, de 1980, es que se establece un proceso de examinación de las universidades creadas y cuyas entidades examinadoras, que validarían los títulos y los grados que otorgarían, serían las universidades estatales o las derivadas de ellas. Eso es importante para lo que viene, porque se establecen exigencias que dentro de esta imagen que existe de escasas normas, la ley Orgánica Constitucional de Enseñanza dispone una serie de ellas que se deben cumplir en el período de licenciamiento.

Sabemos que las universidades podían otorgar, una vez que fueran autónomas, los títulos y grados que libremente decidieran. Sin embargo, para obtener la autonomía se establece en la ley Orgánica Constitucional que debían estar sujetas a un período de supervisión por parte del Consejo Superior de Educación, período que podía tener un mínimo de seis años con una ampliación de hasta cinco, cuando no se cumple con el proyecto institucional.

Dentro de las normas que se establecen claramente en el artículo 41 de la LOCE, en 1990, es que las nuevas universidades deben ser objeto de examinación selectiva de asignaturas o cursos de las carreras impartidas. A propósito de las tasas de retención, que son muy bajas en el primer año y acumuladas, y que pueden llegar a no superar el 60 por ciento, se señala que esta examinación va a ser favorable cuando más del 50 por ciento de los alumnos examinados aprueben las correspondientes asignaturas. De manera que plantea por lo menos un estándar de retención mínima por asignatura. En caso de que eso no ocurriera, el Consejo podía someter, por el período que determinase, la examinación total de la carrera. Es decir, por ejemplo, si se estaba examinando la carrera de derecho y dentro de ella se seleccionaba el ramo de derecho tributario, si había menos del 50 por ciento de aprobación, además de otros desempeños, el Consejo podía tomar la decisión de examinar todas las asignaturas de la carrera, con el objeto de determinar qué estaba pasando.

Luego, podía suspender el ingreso de nuevos alumnos a todas o a algunas de las carreras.

Si la situación se reiteraba, podía solicitar al ministerio cancelar la personalidad jurídica y revocar el reconocimiento oficial.

Pero el Consejo tenía más atribuciones, entre ellas, autorizar la creación de cualquier otro programa o sede adicional a los previstos en las actas de constitución y en los estatutos iniciales.

Cumplido el plazo, dicho Consejo podía otorgar plena autonomía a la institución o solicitar la revocación.

Eso es importante, porque en la historia de estos cuerpos legales se revela que hubo una fuerte intención de establecer exigencias, control.

Sin embargo, en el artículo 3° transitorio de la LOCE se establece que: "Las entidades de Educación Superior que se creen dentro del plazo de dos años a contar de la fecha de publicación de esta ley, podrán optar por el sistema de examinación establecido en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1980 y N° 5 de 1981, del Ministerio de Educación, en las mismas condiciones señaladas en el artículo precedente, o por el sistema de acreditación previsto en este cuerpo legal.

Transcurrido dicho plazo, sólo regirá el sistema de acreditación de que trata el párrafo 2° del Título III de esta ley."

¿Qué ocurrió? Desde 1980 en adelante se han creado 35 universidades privadas. El período en que se creó el mayor número de estas fue, justamente, entre 1990 y 1992, período en el cual se fundaron 20 de las 35 universidades existentes, las cuales pudieron optar por ser examinadas bajo las normas más laxas del DFL 1, asociándose o contratando los servicios de una universidad examinadora. Durante cinco años, o cinco promociones, se les hacía seguimiento a sus planes y programas de estudio, los alumnos debían rendir pruebas para aprobar las asignaturas ante una comisión nombrada por la universidad examinadora y tenían que rendir su tesis de grado.

Sin embargo, ocurrió que las universidades privadas contrataron los servicios de las universidades examinadoras y se acoplaron a los planes y programas de las universidades examinadoras.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Manuel Rojas.

El señor ROJAS.- Señora Presidenta, el señor Luis Castro señaló que el Consejo debía autorizar la creación de cualquier programa o sede adicional. Al respecto, ¿se analizó si hay estándares? Nosotros hablamos mucho de exigencias en la calidad de la educación. ¿Hay estándares para ello? La creación de universidades pasa por la dictación de un decreto. Me llama la atención que el señor Castro señale que el Consejo deba autorizar la creación de cualquier programa y sede adicional, puesto que uno de los problemas es que hay muchas universidades que se instalan poco menos que en casas habitaciones, las que en dos piezas instalan una universidad o una sede. Por eso, quiero saber si hay estándares de exigencia para crear programas y sedes adicionales.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Manuel Monsalve.

El señor MONSALVE.- Señora Presidenta, ¿es posible saber cuáles son las 20 universidades que se crearon entre 1990 y 1992?

¿Quién era ministro de Educación al 10 de marzo, cuando se dictó la LOCE?

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).

Tiene la palabra el diputado José Miguel Ortiz.

El señor ORTIZ.- Señora Presidenta, todos estamos al tanto de lo sucedido el 10 de marzo de 1990, pero parece que en ese tiempo no se dieron cuenta de que al día siguiente asumía un Presidente de la República, además de 120 diputados y 38 senadores, más los institucionales, lo que generó el gran drama que tenemos en educación.

El trabajo que se está haciendo es bastante minucioso, de modo que les solicito que nos hagan llegar el listado de las 35 universidades que se fundaron, con sus respectivas fechas, porque la forma para crear una universidad era muy fácil: levantar un acta, ir a una notaría y plantear que se disponía de los medios económicos para solventar los gastos, y punto. Después se fue perfeccionando.

Además de eso, por su intermedio, señora Presidenta, pido al señor Castro que actualice su información. Al día de hoy, ¿son 35 universidades privadas? A lo mejor hay algunas que están en proceso de formación.

Le pido el máximo de información, de modo que tengamos al detalle todo lo posible.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Muy bien, como dijo el diputado Ortiz, le pedimos que profundice la información. Por ejemplo, en el período 1990 y 1992, saber cuáles fueron las universidades examinadoras y cuántas de esas 20 universidades examinadas pasaron la prueba.

Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- Señora Presidenta, también necesitamos información sobre los institutos profesionales y centros de formación técnica asociados a esas universidades, además de que se nos señale cuáles dejaron de funcionar y cuántas son nuevas. A lo mejor hoy suman 35, pero si se suman las que fracasaron en el proceso de formación, la cifra debería ser mayor.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Mario Venegas.

El señor VENEGAS.- Señora Presidenta, en primer lugar, quiero felicitar al señor Luis Castro, por cuanto me parece un trabajo muy bien hecho, que nos va a ayudar muchísimo para hacer el seguimiento de todos los hitos legislativos que dieron forma al sistema que hoy analizamos.

Una de mis dudas ya fue respondida. Se trata de cuando el gobierno ordenó, por ejemplo, dividir la Universidad de Chile y la Universidad Técnica. Eran tiempos en que había rectores delegados. Pues bien, entre 1980 y 1990, ¿se crearon universidades? De ser así, eso significaría que fueron creadas sin la regulación que la ley mandaba, esto es, la dictación de la ley orgánica constitucional que establecía los requisitos, según estableció el DFL 1. Por eso, no es raro que cuando en 1990 se dicta la LOCE que crea un sistema de acreditación con estándares y requisitos, pero que al mismo tiempo da un plazo de gracia de dos años, se haya optado, en esos dos años, por usar el sistema más laxo y casi inexistente de regulación, que era el contemplado en el DFL N° 1, de 1980, precisamente por la inexistencia de una ley, ya que pasó toda

una década sin que se dictara la ley orgánica constitucional que el propio decreto con fuerza de ley mencionado mandataba. ¿Estoy en lo cierto?

Por lo tanto, me gustaría saber exactamente cuántas universidades se crearon entre 1980 y 1992, durante ese período de gracia, y cuáles son.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Fueron 20 universidades.

El señor VENEGAS.- Pero me gustaría saber cuáles son.

Ésas son todas mis preguntas, por ahora, señora. Presidenta.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Creo que sería importante que además nos informaran acerca de la fecha de constitución de cada una de esas universidades, el nombre y domicilio de las entidades, las personas que componían la corporación respectiva y cuáles fueron las instituciones examinadoras.

Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi

La señora GIRARDI (doña Cristina).- Para los que somos nuevos en materia legislativa, aquí se plantea que en 1980 se reguló el aporte fiscal directo e indirecto. Sería interesante, por lo menos para los que no conocemos la historia de la ley, saber qué pasaba antes, cómo se financiaban las universidades antes de que existieran esos aportes.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el señor Luis Castro.

El señor CASTRO.- Señora Presidenta, he tratado de recoger todas las inquietudes planteadas por las señora y señores diputados. Me parece que, en general, tengo la información para responderlas. Sin embargo, si me lo permite, en esta ocasión quisiera atender sólo algunas de esas consultas, en atención a que muchas de las preguntas tienen que ver con el impacto, es decir, con los resultados de la implementación de este marco legal. No obstante que el pedido original, circunscrito para esta oportunidad, era sobre el marco legislativo o marco general, y hay un marco reglamentario, compuesto por varios decretos que también podría explorarse para identificar algunos que sean de interés de la Comisión

Algunas cosas rápida de responder.

Me parece que el ministro de la época era el señor Alfredo Prieto.

Respecto de las 20 universidades creadas, está la nómina. Puedo nombrar algunas: la Universidad de Los Andes, la Universidad de Viña del Mar, la Universidad del Desarrollo, la Universidad del Mar, la Universidad del Pacífico. Lo que tendríamos que averiguar es qué sistema de examinación o acreditación, como se llamaba en aquel momento, es por el cual optaron y cuál fue la entidad examinadora, así como quienes integraban la corporación de derecho privado sin fines de lucro que dio origen a la universidad respectiva.

El diputado señor Rojas preguntó sobre la autorización para crear cualquier programa o sede adicional. En la LOCE se establece que cualquier ampliación, cualquier nuevo título o cualquier nuevo grado que quisiera ofrecer la nueva universidad dentro de este período de licenciamiento, debía contar con la autorización del Consejo Nacional de Educación, ex Consejo Superior. En los estatutos y en el acta de

constitución se establecía que debía entregar a lo menos un título o grado de las doce carreras exclusivamente universitarias. Y eso era parte de su proyecto institucional. Sobre esa base se hacía su acreditación o examinación.

Con esto no respondo todas las preguntas, pero las hemos recogido todas y vamos a aportar mayores antecedentes.

Un dato adicional es que, efectivamente, ha habido muchas universidades que finalizaron sus actividades. A la fecha se contabilizan 17 universidades privadas, la mayoría creadas después de 1990.

Quisiera avanzar para ir a las reglas de funcionamiento.

Hemos seleccionado diez categorías de análisis que podrían servir para indagar cuáles son los resultados de la aplicación y cuál es el comportamiento que tienen las distintas universidades privadas respecto de esos criterios o categorías.

En primer lugar, la oferta.

Las universidades autónomas, es decir, las que ya se licenciaron, que ya fueron "acreditadas" por el Consejo Nacional de Educación, pueden cubrir todo el espectro de títulos y grados sin ninguna limitación. Deciden libremente qué programas otorgan, las sedes en que funcionarán, cuál es el número de vacantes anuales que ofrecerá, cuál es el número de graduados en diferentes carreras. Es decir, no se estableció ninguna regulación respecto de esos criterios o condiciones de operación.

Eso es importante, porque actualmente, según informa el Consejo Nacional de Educación, en el índice o base de datos hay más de 3.800 programas de pregrado en el país, de los cuales 180 corresponden a la carrera de Derecho.

Número de vacantes anuales.

Bueno, también se informa que, para seguir con la carrera de Derecho, que es una de las más explosivas y que, como ustedes saben, es de tiza y pizarrón, hay 36 mil alumnos estudiando esa carrera en las universidades del país. Es decir, estamos hablando de casi el 8 por ciento de la matrícula en educación superior universitaria nacional.

El señor ROJAS.- Señora Presidenta, me parece que la información que nos entrega el señor Castro, no la tenemos a la vista completa. Sería interesante que nos pudiera entregar todos los datos que tiene.

El señor CASTRO.- Hay registros de investigación sobre ese tema.

En cuanto los precios, también hay libertad para fijar las matrículas y aranceles. El Gobierno, como sabemos, establece aranceles de referencia para asignar becas y créditos, pero constituyen un valor meramente indicativo para las universidades. Como ustedes bien saben los gobiernos, a través de la ley de Presupuestos, fueron aumentando los montos para becas y créditos, pero se mantuvo relativamente estable el número de beneficiarios, de becados, porque aumentaba los valores de las matrículas y de los aranceles.

También, el Consejo Nacional de Educación, a través de la base de datos e índice, entrega información sobre cómo han crecido los aranceles en las universidades y en las demás instituciones de educación superior. Es posible acceder a esa información y con gusto se las podemos brindar.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Mario Venegas.

El señor VENEGAS.- Señora Presidenta, este es un tema particularmente interesante para mí. Me refiero a saber cómo se establecen esos aranceles de referencia. Quiero solicitar esa información formalmente, por su intermedio, a fin de que nos entregue el decreto o documento que indica cómo se establecen esos aranceles. ¿Sabe por qué? Porque no se trata solamente del establecimiento de un arancel de referencia, que, además, es indicativo, o sea, que no es vinculante, pero que sí tiene una importancia enorme, porque los créditos y las becas se fijan en relación con el arancel de referencia, el drama es que aun cuando un niño tiene derecho a una beca y se le otorga, esta no representa el cien por ciento del valor del arancel, y a veces representa un porcentaje que obliga a un copago. De hecho, conozco experiencias en la que ni siquiera familias con niños muy capaces pueden pagar la parte que no alcanza a cubrir la beca o el crédito.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Los oficios que hoy ratificamos enviar al Ministerio de Educación tienen que ver con la forma en que se estructura esa materia. Como señaló el diputado Venegas, sería bueno que el área de asesoría parlamentaria de la Biblioteca del Congreso Nacional hiciera una referencia a ese tema, para tener un marco de comparación con otros países y saber qué tipo de estructura poseen.

Tiene la palabra el diputado Rojas.

El señor ROJAS.- Señora Presidenta, a lo mejor la Biblioteca del Congreso Nacional tiene esa información. Pero, las universidades tienen libertad para fijar los aranceles de las matrículas, y no sé si eso está estandarizado en todas ellas. Creo que es una información difícil de recabar, de modo que, a mi juicio, debería ser solicitada a los planteles universitarios.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Ortiz.

El señor ORTIZ.- Señora Presidenta, entre los oficios que ratificamos hay uno muy importante, dirigido al Servicio de Impuestos Internos. Estamos solicitando información general sobre todas las franquicias y exenciones de que gozan las instituciones de educación superior, contenidas en la letra a). Por su parte, la letra b) dice relación con qué régimen es aplicable a las universidades respecto del pago del IVA, de los impuestos territorial y de primera categoría y del límite aplicable a las remuneraciones y despidos de ejecutivos. En ese sentido, propongo agregar una nueva letra c). Para tal efecto, hemos hecho un estudio en la Comisión de Hacienda de la Cámara, donde nos hemos encontrado con la especial sorpresa de que algunas universidades privadas realizan grandes donaciones. Por eso hicimos una modificación a la ley de Donaciones.

Entonces, me gustaría que en virtud de lo que debe contener la letra C que propongo incorporar se solicite el monto de los últimos años en relación con la ley de Donaciones, la cual rige para todas las universidades. Sin embargo, a pesar de lo se ha establecido en esa materia, la parte "del león" se la llevan tres o cuatro planteles privados, por lo tanto eso está absolutamente dirigido. ¿Por qué ocurre eso? Porque las donaciones incluyen la franquicia tributaria y hay una compensación del Estado. O sea, no hay que creer que todas las donaciones se hacen porque se le ocurrió a tal o cual empresa. También, introducimos una modificación respecto de las personas naturales.

En consecuencia, insisto que sería bueno añadir una letra c), para saber lo que ha sucedido en materia de donaciones durante los últimos años.

El señor VENEGAS.- Es decir, establecer montos y destinatarios.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Entonces, debemos solicitar esa información a través de un oficio al director del Servicio de Impuestos Internos. Además, el segundo punto que debemos estudiar tiene que ver precisamente con que una de las vías de investigación son las donaciones. De manera que también oficiaremos a dicho director para que nos explique más al respecto.

¿Habría acuerdo en tal sentido?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor ROBLES.- Señora Presidenta, quiero pedir a la Biblioteca del Congreso Nacional que confeccione un cuadro comparativo con el arancel de referencia que hoy están cobrando las universidades públicas y privadas en una o dos carreras de las áreas científica o humanista, porque se piensa que el arancel de referencia está siendo aplicado por el Estado y que debiera cubrir todos los requerimientos de un alumno en la universidad, pero tengo entendido que las diferencias son tan dramáticas que en algunos casos equivalen, incluso, a más del doscientos o trescientos por ciento del arancel.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Es decir, tener un muestreo de las respectivas carreras.

Tiene la palabra la diputada señora Cristina Girardi.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- Señora Presidenta, tengo en mi poder un estudio del señor Patricio Meller –la Biblioteca del Congreso lo debe tener- sobre los aranceles de las carreras en las universidades chilenas, en el que aparte de señalar que son las más caras del mundo también plantea que son las que tienen un mayor valor agregado. Sería interesante ver en qué se traduce eso, porque los estudiantes también han manifestado que, a pesar de tener mayor valor agregado, son las que entregan peor calidad.

El señor Meller también plantea que los aranceles han crecido casi en 60 por ciento real. Sería interesante saber cómo ha aumentado el valor referencial de los aranceles desde 1997 al 2009. Se dice que hay carreras con un aumento real superior al 120 por ciento. O sea, dentro del 60 por ciento en promedio, hay carreras que han aumentado más del 120 por ciento. Por ejemplo, odontología tiene casi 160 por ciento de aumento. En dicho informe no se mencionan qué universidades. Sería muy bueno saber qué pasa con las carreras que han tenido un mayor crecimiento, como odontología y medicina, que –insisto- están entre 120 y 160 por ciento. Además, quiero saber en qué universidades se dan esos mayores aumentos de aranceles para conocer, por decirlo de alguna manera, si es un problema contagioso o si hay universidades que se mantienen en cuarentena de esa situación.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Venegas.

El señor VENEGAS.- Señora Presidenta, como no estuve presente en la reunión de Comités de la semana pasada, quiero hacer una sugerencia que a lo mejor ya fue abordada. Estamos entregando una cantidad de trabajo al asesor técnico de la Biblioteca del Congreso

Nacional que la capacidad de abordarla va más allá de su buena disposición y capacidad.

En ese sentido, sugiero officiar a la directora de la Biblioteca del Congreso Nacional para que aumente el equipo de trabajo que colabore en la búsqueda de esa información y permita rendir adecuadamente con las exigencias de esta Comisión.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Diputado Venegas, ya ratificamos un oficio en relación con lo que usted ha solicitado. Incluso, si es necesario, sería bueno sugerir que se contrate a contadores para que analicen toda la información de los balances.

Tiene la palabra el diputado Monsalve.

El señor MONSALVE.- Señora Presidenta, estamos pidiendo al asesor técnico de la Biblioteca un conjunto de información que, en muchos casos, ya está analizada, sintetizada y procesada a través de otros expertos que han hecho estudios en la materia. Las consultas que estamos haciendo están relacionadas con el sistema de financiamiento de las universidades, respecto de cómo se estructuran sus ingresos, cuánto de aquello es por vía de aranceles y matrículas, por aporte fiscal, por donación, por asesoría y por servicios que hacen las universidades.

Hay un docente de la Universidad de Santiago, el profesor Víctor Salas Opazo, a quien no conozco personalmente, que realizó un análisis muy pormenorizado de la estructura de financiamiento de las universidades.

Por lo tanto, respecto del sistema de financiamiento, hay mucha información publicada, por lo que pido invitar al señor Víctor Salas Opazo, docente de la Universidad de Santiago, y al señor Patricio Meller, para que nos orienten respecto de esta materia.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- ¿Habría acuerdo para invitar a ambos docentes?

Acordado.

Tiene la palabra el señor Luis Castro.

El señor CASTRO.- Señora Presidenta, hay dos buenas noticias. En primer lugar, hay mucha información disponible en estudios e informes. Al respecto, creo que podemos racionalizar todos los pedidos haciendo una buena selección de los informes que existen sobre el tema.

En segundo lugar, hay muchos especialistas que se han dedicado a temas específicos de funcionamiento de la educación superior y pueden hacer aportes muy interesantes a la Comisión.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada señora Girardi.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- Señora Presidenta, sería interesante que la Biblioteca nos propusiera una cantidad de informes, y dónde ubicarlos, para que los vayamos leyendo y haciendo preguntas, y a partir de ahí invitar a la gente que nos interese.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Muy bien.

Vamos a dar la palabra al señor Castro para que termine su exposición.

El señor CASTRO.- Señora Presidenta, como se trata de dar simplemente el marco legal, es conveniente que ustedes recuerden que los artículos 49 y 50, de la ley Nº 20.129, se refieren a los objetivos del

Sistema de Información de Educación Superior, Sies, que data de noviembre de 2006.

A partir de ese momento, el Ministerio comienza a solicitar información y las instituciones están obligadas a entregarla, conforme lo determine el Ministerio de Educación, para asegurar la transparencia académica, financiera y contable.

Entonces, hay bastante información acumulada y hay muchos expertos que están estudiando, entre otras materias -no se ha dicho acá-, las tasas de retención y la duración de las carreras.

Respecto del señor Patricio Meller, efectivamente, él tiene un estudio muy interesante sobre retorno de las carreras. En realidad, hay que profundizar más el retorno específico por carrera. En ese sentido, en la encuesta Casen, que cada tres años entrega sus informes, hay un cuadro donde aparece que después de los 18 años de escolaridad suben exponencialmente los ingresos y se genera una especie de sueño o de imagen: cinco o seis años más de escolaridad después de egresar de la educación media permiten acceder a ingresos superiores, del orden de 1 millón de pesos o más.

Esa información hoy día, de alguna manera, está muy cuestionada, debido a nuevos estudios respecto de las tasas de retorno que tienen ciertas carreras específicas, y más todavía en el caso de la empleabilidad y los ingresos estimados en el primer año, en el cuarto año y siguientes, según la institución en la que han estudiado. Entonces, hay mucho que desmitificar y de detallar en este sentido.

La tercera categoría de análisis es la admisión de alumnos a programas conducentes a títulos. Recuerden que ha habido programas conducentes a diplomas o a cursos, como algunas universidades ofrecieron para obtener becas Valech.

La licencia de educación media o estudios equivalentes es obligatoria. Eso está establecido en la ley orgánica constitucional de Enseñanza y, luego, en la ley general de Educación.

Las universidades del Consejo de Rectores consideran el promedio ponderado de notas y, fundamentalmente, el puntaje obtenido en la Prueba de Selección Universitaria, considerando algunas pruebas obligatorias y otras selectivas. Las pruebas obligatorias son las de lenguaje y matemáticas.

Las universidades privadas no tradicionales consideran esencialmente el promedio de notas. Pero hoy se están incorporando al sistema de admisión del Consejo de Rectores ocho universidades privadas, esto es, se incorporan al sistema basado en la PSU.

Sobre subsidios -también se ha dicho acá-, hay especialistas e investigadores de mucho renombre y que pueden hablar con mucha más propiedad respecto de estos temas. Simplemente, quiero destacar que las universidades del Consejo de Rectores reciben aportes fiscales directos y participan de los aportes fiscales indirectos y de otros fondos de desarrollo institucional.

Los alumnos pueden acceder a becas y al crédito fiscal con fondo solidario, que el Gobierno ha destacado que es un privilegio que solamente deben recibir los alumnos de las universidades del Consejo de Rectores, con una tasa de un 2 por ciento de interés anual y con una devolución contingente con el ingreso y, además, con una fecha tope de pago, luego de lo cual se condonan las deudas. Asimismo, los estudiantes del CRUCH pueden acceder al crédito con aval del Estado.

Las universidades privadas no tradicionales no reciben aportes fiscales directos, pero sí participan de los aportes fiscales indirectos y de algunos programas financiados por el Estado, por ejemplo, el programa de fortalecimiento institucional, que hoy va a aportar grandes recursos para fortalecer la formación docente. Es un programa abierto a todas las instituciones.

El señor VENEGAS.- Señora Presidenta, en este punto hay un tema de particular interés nuestro, y es a propósito de algunas ofertas y solicitudes que se han formulado por el movimiento social.

¿Es posible establecer hasta qué quintil cubren las becas en la actualidad?

El señor CASTRO.- Sí, está esa información.

El señor VENEGAS.- Y lo mismo para efectos de quiénes pueden ser beneficiarios de créditos, tanto del fondo solidario como del con aval del Estado. ¿Cuál es el promedio de las rentas? Lo pregunto porque ayer tuvimos una reunión con el ministro Bulnes y dio una cifra que me dejó preocupado. Los muchachos están pidiendo gratuidad, lo que más bien quiere decir que un porcentaje de los quintiles de menores ingresos tengan gratuidad garantizada y que los de más altos ingresos, que evidentemente tienen la posibilidad de pagar, puedan hacerlo conforme a su nivel de ingreso, o una combinación.

Entonces, es clave saber hasta qué quintil alcanzan las becas y los créditos a los que pueden optar los estudiantes.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada señora Girardi.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- El ministro de Educación dijo que todavía no alcanzaba al primer y segundo quintil. Afirmó que la meta de este Gobierno era cubrir el primer y segundo quintil y recién después ver si se lograba el tercer quintil.

Con respecto al tema de los subsidios, esto es, cómo se pagan estas universidades, aquí hay dos temas que me preocupan. Uno, es el Crédito con Aval del Estado, CAE, que incorpora un nuevo negocio que tiene que ver con las instituciones bancarias.

Perdonen que vea debajo del agua y que desconfíe del sistema, pero creo que se producen triangulaciones un poco extrañas entre las universidades que otorgan los créditos con aval del Estado y las propias universidades. Ahí hay un negocio que sería interesante indagar, aparte de saber cómo aumenta el volumen del negocio de las entidades bancarias.

El otro tema es si las universidades cobran directamente con sistemas de créditos a sus estudiantes o pasan necesariamente por el financiamiento. Quiero saber si hay sistemas de crédito directo con las universidades, porque acá hablamos del CAE, del Crédito Solidario, de los aranceles, pero sería interesante saber si las propias universidades cobran y a qué tasa de interés.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el señor Monsalve.

El señor MONSALVE.- Me da la impresión de que hay un gran interés de esta comisión por el sistema de financiamiento de la educación superior, que es uno de los temas centrales del lucro, y muchas preguntas se han orientado en ese sentido. Por eso, creo que una de nuestras sesiones debería estar dedicada exclusivamente al sistema de financiamiento.

Sólo como dato y para que vayamos teniendo una idea de la dimensión del negocio, las 35 universidades privadas y las 25 del Consejo de Rectores tienen ingresos anuales por 4 mil millones de pesos de los cuales 2.600 son ingresos producto de matrículas y aranceles: 400 a través de ayudas estudiantiles y 2.200 son puestos por las familias a través de distintas vías.

Para que tengamos una idea de la magnitud del negocio del cual estamos hablando sólo mencionaré que la exportación anual de celulosa que hace nuestro país es de 1.200 millones de pesos, por lo tanto, los ingresos por matrículas y aranceles duplican esa cifra. Por lo tanto, el financiamiento es un tema central.

Respecto del tema de la gratuidad, que señala la diputada Girardi, el Gobierno ha dicho que hay 1 millón de jóvenes en la educación superior y darle gratuidad a los tres primeros quintiles parece una tarea muy difícil, pero la cobertura entre el quintil más pobre y el más rico es distinta; el quintil más rico debe estar sobre el 80 por ciento de cobertura entre los jóvenes entre 18 y 25 años; o sea, prácticamente todos los jóvenes del quintil de más altos ingresos están en la educación superior y es muy difícil que la cobertura aumente, porque los estándares internacionales dicen que Chile prácticamente llegó al tope de cobertura en el 20 por ciento de la población más rica, pero en los quintiles más pobres la cobertura para los jóvenes entre 18 y 25 años está sólo en un 12 por ciento. Por lo tanto, cuando se habla de darles gratuidad al 60 por ciento más pobre, no se refiere a los que están en la educación superior, sino que a los quintiles donde hay menor cobertura.

Uno tiende a engañarse con las cifras, porque el Gobierno lo coloca como una tarea tremenda y no lo es así, porque las coberturas por quintiles de ingreso son totalmente distintas.

Insisto, el tema del financiamiento requiere, desde mi perspectiva, una sesión específica y particular para abordarlo.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado González.

El señor GONZÁLEZ.- Señora Presidenta, quisiera hacer una consulta acerca de los subsidios, que nos plantean en su informe los investigadores. Allí dice que hay algunos programas financiados por el Estado utilizados por las universidades privadas; creo que sería muy importante tener ese listado y también el de los programas que usan las universidades del sector público para saber cómo se utilizan.

El señor ORTIZ.- Está en el presupuesto, en la partida del Ministerio de Educación.

El señor GONZÁLEZ.- Pero especialmente la de las universidades privadas y saber todas las características de esos programas.

En segundo lugar, quiero referirme a los créditos que entregan autónomamente las universidades privadas, ya que son por un monto bastante elevado y las tasas de interés que cobran también son muy altas y muy abusivas y se ofrecen con métodos que, en muchas ocasiones, no son los más santos, puesto que tanto los padres como los alumnos no tienen información suficiente. Sería muy importante conocer los sistemas de becas propios que tienen las universidades y cuál es el volumen y el porcentaje de alumnos que están cubiertos.

Un tercer antecedente, que no está aquí, se refiere a una información publicada por El Mostrador acerca de las utilidades de las universidades privadas. Dicho medio señala que éstas tenían niveles de

utilidades superiores a los de algunas universidades del Consejo de Rectores y, en el caso de dos o tres universidades privadas, es muy superior al de la Universidad de Chile y al de la Universidad Católica.

Quiero pedir a la biblioteca los antecedentes sobre lo que aparece allí como utilidades, si es que efectivamente lo son, ya que en ese caso estaría absolutamente configurado el ilícito.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada Girardi.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- Una aclaración, cuando hablamos de gratuidad, no es tal, porque son becas que no cubren un arancel. En la exposición realizada por el movimiento 2020 en el Senado se plantea que la deserción entre los jóvenes del primer y segundo quintil es de cerca de un 70 por ciento, aunque tengan becas. Por eso, sería interesante analizar lo que invirtió el Estado y lo que perdió a raíz de la deserción de estos jóvenes que tuvieron becas y que por este diferencial no pudieron seguir con su carrera.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Tiene la palabra el señor Luis Castro.

El señor CASTRO.- Quiero destacar el informe del Banco Mundial respecto del programa de Crédito con Aval del Estado, de marzo de 2011, que fue solicitado por la Dipres y por el Ministerio de Educación. En él se entregan datos muy precisos respecto de la implementación de la ley 20.027 y sirve para evaluar la eficacia de esta ley. Ahí se indica que el número de beneficiarios del CAE, efectivamente, es mayor en los quintiles 1 y 2, se habla de 63 por ciento de beneficiarios CAE, correspondiente al primer y segundo quintil. Si tenemos 300 mil estudiantes con CAE, es fácil pensar que alrededor de 200 mil estudiantes de los quintiles 1 y 2, que están en el sistema educación superior, tienen deudas y son los mismos que tienen una alta tasa de deserción.

En el estudio también se mencionan aquellas instituciones que han capturado mayor cantidad de CAE: en primer lugar, con un 17 por ciento, se encuentra la universidad, instituto profesional y centro de formación técnica Santo Tomás; el grupo Laureate que corresponde a la universidad y CFT Andrés Bello, la Universidad de Las Américas, la Universidad de Viña del Mar, el Instituto Profesional AIEP, todos con un 14 por ciento; DUOC, tanto IP como CFT con un 11 por ciento; la Universidad Autónoma de Chile, con un 4.4 por ciento; la Universidad San Sebastián con un 4.4 por ciento. Están todos los datos de cómo se distribuyen por carreras y también las recomendaciones que hace el equipo del Banco Mundial respecto de supervisión y monitoreo de estas universidades, porque si bien se llama Crédito con Aval del Estado, también es crédito con aval de las instituciones de educación superior mientras los jóvenes estudian, y si se producen deserciones son las instituciones las que tienen que responder. Hay mucha información y nosotros vamos a aportar en la sistematización de esta información para no duplicar trabajo.

Respecto de la organización y gobierno, hay que destacar que el artículo 45 de la LOCE, y luego el artículo 56 del DFL N° 2, que sistematiza la Ley General de Educación, reiteran lo que se había señalado en el DFL N° 1, de 1981, en donde se excluye la participación de los estudiantes y funcionarios administrativos de los órganos de dirección y gestión, y en la elección de las autoridades unipersonales y colegiadas. Esta es una demanda muy explícita del movimiento estudiantil.

Las universidades trataron de dictar sus propios estatutos, sin embargo, estos son sancionados por ley, y las universidades privadas deciden su propio régimen de organización y gestión.

Respecto del régimen de académicos, también es un dato importante –desde el punto de vista comparado- saber qué es una buena universidad respecto de contratos, de personal académico, jornada completa, etcétera.

El Gobierno, en 1988, había señalado que iba a considerar dentro de los criterios de aportes fiscales directos el número de profesores de jornada completa y los niveles de calificación académica.

El señor VENEGAS.- Eso explica que sólo sea un cinco por ciento.

El señor CASTRO.- Respecto de la acreditación de la calidad, en la mesa tenemos parlamentarios que participaron en la tramitación de esta ley.

Es un sistema que está orientado a medir procesos. Si existe un proyecto institucional, si están definidos los perfiles de egreso, si se están desarrollando los planes y programas; pero también si existen mecanismos de evaluación de esos procesos.

Hay mucha información, que con gusto ponemos a disposición de ustedes, que aún no se ha hecho pública respecto de cuántas son las universidades que tienen 6 y 7 años de acreditación, que sería una acreditación respetable, con qué matrícula cuentan, etcétera.

Pero después hay un segundo tramo, que la misma Comisión Nacional de Acreditación destaca, de 4 y 5 años, y qué universidades están en ese nivel de acreditación y qué matrícula tienen.

Finalmente, están aquellas que están en el tramo de 1 a 3, que significa que simplemente tienen una buena declaración de intenciones. Tienen buenos documentos, tienen alguna infraestructura y equipamiento, pero no tienen sistemas de evaluación y mejoramiento de sus procesos.

Demás está decir que también hay fuertes presiones para que se diseñe un nuevo sistema nacional de aseguramiento que esté orientado a los resultados. Esto significa fijar estándares de tasas de retención, duración de las carreras, tiempo formal, tiempo real, tasas de titulación, etcétera.

El señor VENEGAS.- Nacional y autónomo además, y no el sistema que existe hoy.

El señor CASTRO.- Y que no solamente sean voluntarios. No sé si se debatirá si tendrá que ser obligatorio.

Quiero destacar que se ha establecido la obligatoriedad de las carreras de medicina y pedagogía en el artículo 27. También hay información sobre con qué cantidad de años están acreditados los programas existentes en las distintas universidades del país. Además, está el dato interesante que se refiere a que los egresados de medicina deben rendir un examen nacional y alcanzar una puntuación mínima. Es decir, hay una exigencia y un estándar, lo que configura un dato importante, porque hay un proyecto de ley para fijar un examen nacional en pedagogía que no necesariamente establece un estándar, sino simplemente establece una asignación de excelencia para el primer 30 por ciento de mejores resultados.

Finalmente, tres criterios para evaluar las reglas de funcionamiento de las universidades –*accountability*– pero no se han establecido indicadores ni estándares de desempeño aplicados al país y que tendrían que ser esenciales para un nuevo sistema de acreditación.

Las universidades estatales se hayan sujetas al control de legalidad social por parte de la Contraloría General de la República y deben informar sus balances.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- ¿Habrá acuerdo para prorrogar la sesión en 10 minutos?

Acordado.

Tiene la palabra el señor Castro.

El señor CASTRO.- La ley N° 20.129 establece un Sistema Nacional de Información para hacer una amplia y completa transparencia académica, lo que es funcional con el sistema de mercado de universidades privadas para que “el consumidor acceda a información.”

El problema es que todavía esta información es muy técnica y significa prácticamente acceder a bases de datos, pero no hay una sola web donde encontrar dicha información. Si bien existe SIES, también hay información en la Comisión Nacional de Acreditación, en Ingresas, respecto de los valores que tienen los créditos y las cuotas a pagar, según la carrera y la universidad donde se estudie, y en base al arancel y las tasas de interés históricas.

Hay una obligación de informar y quiero decir que esta es una norma interesante de considerar, porque el Ministerio, mediante un reglamento, fija qué es lo que debe informar la universidad.

No hay examen de habilitación profesional, por lo tanto, basta el título otorgado por las universidades para el desempeño profesional.

Si bien existe el examen médico nacional, éste es obligatorio solamente para desempeñarse en los servicios de salud pública.

Con respecto a la publicidad, quiero decir que este tema ha sido destacado en la contingencia actual, pues existe una fuerte inversión en el mercado publicitario que no estaría regulada. Sin embargo, el artículo 48 de la ley N° 20.129 destaca que las universidades están obligadas a incorporar en su publicidad información que dé cuenta de su participación en el proceso de acreditación institucional, indicando, a lo menos, si se encuentran participando y en qué área se está postulando la acreditación.

Recordemos que pregrado y gestión institucional son obligatorias cuando se postula a la acreditación, pero hay otras como la investigación y la vinculación con el medio que no son obligatorias, sino electivas.

En relación con los resultados del proceso de acreditación, en general, se informa si está acreditado o no, pero no se destaca la cantidad de años. Ésa es una información muy importante porque hace una diferencia.

Respecto de la asociatividad, las universidades estatales y privadas tradicionales están organizadas en torno al Consejo de Rectores y las privadas no tradicionales pueden establecer convenios de todo tipo con instituciones extranjeras, alianzas, fusiones y transarse en el mercado.

En cuanto a las causales para cancelar la personalidad jurídica y revocarla, en el artículo 64 de la actual Ley General de Educación se establecen, entre otras, si no cumple con sus objetivos estatutarios, si realizare actividades contrarias a la moral, al orden público, si incurriere en infracciones graves a sus estatutos y se dejara de obtener títulos de aquellos que requieren el grado de licenciado. Aquí nos referimos a las 12 originales, más otras que se han ido ampliando estas últimas décadas.

En cuanto al procedimiento, es el Consejo Nacional de Educación, previo acuerdo de sus integrantes, el que solicita la cancelación de la personalidad jurídica, y luego el Ministerio de Educación, mediante decreto supremo fundado, quien revoca el reconocimiento oficial pero, por supuesto, escuchando a las partes.

Por otro lado, hay un dato no menor que está establecido en la ley y que se refiere a que se puede cancelar la autorización legal de dictar determinadas carreras en ciertas sedes de una universidad, disponiendo que sólo se revoque el reconocimiento respecto de ellas mismas.

Además, no sabemos –pero debe haber mucha información al respecto- si esto se está haciendo o no, porque una de las quejas del ex secretario ejecutivo de la Comisión Nacional de Acreditación, y que fue uno de los problemas y desafíos que tuvo que enfrentar, es la disparidad entre lo que la universidad podía acreditar en su casa matriz, y lo que podía demostrar después en sus sedes. El problema era que tenía que dar autorizaciones de acreditación.

La institucionalidad actual que coordina el sistema de educación superior en relación, especialmente, a las universidades, son las cuatro instituciones que aparecen en pantalla. Recuerden ustedes que se ha propuesto la creación de una Superintendencia de Educación y una Subsecretaría de Educación, que vendrían a incrementar esta nómina de instituciones, lo que configuraría una nueva institucionalidad para la educación superior.

Está el Consejo de Rectores, que viene de 1954, el Ministerio de Educación, la División de Educación, que según la ley, vela por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias, entre otras cosas, y tiene la misión de asesorar la política educativa por medio de aportes estatales y administrar el Sistema Nacional de Información de Educación Superior.

Luego, está el Consejo Nacional de Educación, que administra el sistema de licenciamiento de las nuevas instituciones de educación superior. También entrega mucha información a través de bases de datos, índices y una serie de estudios y publicaciones.

A continuación, aparece Ingesa, que ha cobrado protagonismo con el crédito con el aval del Estado, y que tiene una página web con mucha información y estadísticas donde se detalla exactamente el número de beneficiarios por año, por institución y los recursos involucrados. También, entrega información sobre cuántos alumnos corresponden a los diferentes quintiles, cómo se distribuyen por carreras, por programas; incluso, de dónde provienen, es decir, cuántos son alumnos con créditos con aval del Estado que provienen de liceos municipales, cuántos son de liceos particulares subvencionados, en fin.

Por último, la Comisión Nacional de Acreditación también proporciona mucha información respecto del sistema de acreditación de instituciones de educación superior y de programas de pregrado y

posgrado. Además, autoriza y supervisa el funcionamiento de las agencias de acreditación de programas respecto de las cuales también se han planteado problemas de conflictos de interés, porque son las mismas instituciones las que contratan y pagan los servicios de una agencia de acreditación.

Es todo cuanto puedo señalar.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- Muchas gracias, señor Luis Castro.

Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- Señora Presidenta, quiero consultar sobre la lámina que lleva por título "Universidades. Reglas de funcionamiento", específicamente el número 10, asociatividad, pues dice que pueden tener "alianzas entre sí, fusionarse y transarse en el mercado".

¿Cómo se relaciona esta norma, que debe estar especificada en algún artículo, con el hecho de que las entidades sean sin fines del lucro? Se supone que una entidad sin fines de lucro no debería transarse en el mercado. Me gustaría solicitar a la Biblioteca del Congreso Nacional un análisis jurídico al respecto.

La señora SEPÚLVEDA, doña Alejandra (Presidenta).- En relación con lo que planteó la diputada Girardi al comienzo de la sesión sobre los organismos del Estado que tienen algún poder de fiscalización sobre las universidades privadas o públicas, solicito a la Biblioteca del congreso Nacional un listado de ellas e información sobre qué ley y artículo debemos acogernos para realizar esa fiscalización y cuál sería su objetivo.

Por otra parte, quiero excusar al señor Víctor Pérez Vera, vicepresidente ejecutivo del CRUCH, pues lamentablemente no pudo asistir a la Comisión.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 19.41 horas.

ANÍBAL FIGUEROA AZAGRA,

Redactor

Jefe de Taquígrafos de Comisiones